INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 228/2018

SEMPRO S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 228/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL SA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José A. Flores Nº 2160 c/22 de setiembre (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Hernando ACHA FELTES**, con Cédula de Identidad Nº 738.964, de acuerdo a la Escritura Pública Nº32, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante el Escribano Rodolfo Centurión, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 046-020/18 de fecha 11 de julio de 2018.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mercedes Borón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Presidente

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA N° 500000279 de fecha 30 de octubre de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 861.999.996.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 420/18 de fecha 30 de octubre de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	861.999.996

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N°05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017. dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 046-020/18 de fecha 11 de julio 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 861.999.996.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
39	42272223-001	VENTILADOR PULMONAR NEONATAL	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	6	143.666.666	861.999.996
								Gs.	861.999.996

Monto Total Adjudicado Gs. 861.999.996.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Mantenimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
39	42272223-001	Ventilador pulmonar neonatal	Area Interior	6	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que

Ing. Luis Acha Feltes
Econ. Armando Rodríguez
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Nacional de Fomento N° 0001057 009514859.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con

Ing. Luis Acha Feltes
Econ. Armando Rodríguez – Presidente – CONTRATISTA SEMPRO S.A.
Lic. Marcelo Borjón – Gerente – Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – Abog. Susana Ruiz Díaz – Dirección Operativa de Contrataciones

24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Econ. Armando Rodrigu
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Compras y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Ing. Luis Acha Feltes
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..15.. del mes de noviembre del año 2018.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Faltes
POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Malecio Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-020/18

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 39, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 264/18, de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Reevaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 309 /18, de fecha 10 de julio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora, en respuesta a lo solicitado por el Consejo de Administración, a través de la Nota Interna CA/N° 045-438/18, de fecha 05 de julio de 2018, instrumentada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el referido Informe de Reevaluación, la unidad técnica entendió pertinente obviar los antecedentes que conforman la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", los cuales ya fueron mencionados en los Informes de Evaluación presentados con anterioridad, por lo que únicamente nos centramos en aquellos antecedentes que hacen a la reevaluación del Ítem N° 39 respectivamente. Los oferentes que ofertaron dichos ítems son las firmas FALCÓN COMERCIAL & INDUSTRIAL S.A., SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), MAKRI S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., y CASA BOLLER S.A.;

Que, los siguientes argumentos se realizan entorno al Ítem N° 39 "VENTILADOR PULMONAR NEONATAL":

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-020/18

Que, por Resolución C.A. N° 092-033/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, entre otras cosas, se adjudicó el Ítem N° 39, a la firma FALCÓN COMERCIAL & INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Resolución DNCP N° 1566/18, de fecha 30 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 39, realizada a favor de la firma FALCÓN C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con ID N° 319072;

Que, por Nota Interna de fecha 29 de mayo de 2018, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/17"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de fecha 28 de mayo de 2018, verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resoluciones DNCP N° 956/15 y N° 1173/18, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2018, con la recomendación de adjudicar a la firma SERVICIOS ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 045-438/18, de fecha 05 de julio de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, emitida por instrucciones de la Máxima Autoridad, se procedió a solicitar de forma mas detallada los motivos de incumplimiento detallados en el Informe de Reevaluación;

Que, por Nota Interna de fecha 05 de julio de 2018, la Comisión Reevaluadora a cargo, procedió a emitir un Informe Complementario, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 045-438/18, de fecha 05 de julio de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, donde menciona cuanto sigue: *"se remite*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el informe complementario dejando constancia que el presente informe no modifica el sentido del informe presentado";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 39, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma SERVICIOS ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
39	42272223-001	VENTILADOR PULMONAR NEONATAL	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	6	143.666.666	861.999.996
								G.	**861.999.996**

MONTO TOTAL LPN - SBE N° 05/17: G. 861.999.996.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 30.10.2018
Hora: 10:19:02

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 420/18

Fecha de Emisión 30.10.2018

AÑO 2018

Descripción ID 319072 LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 5/17 #ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS#(SEMPRO SRL)

Nro. P.A.C. 7127602

Modalidad LPN 05/17

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	211.300.000.000	211.300.000.000	88.357.443.391	0	861.999.996	116.501.694.211	117.363.694.207	5.578.862.402

Total PAC **861.999.996**

AL DPTO. GESTION TRIBUTARIA
AL DPTO. PATRIMONIO
AL DPTO. FISCALIZACIÓN

Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RECIBIDO
Disponibilidad y Presup.
29/10/18

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE RIZZUNO
Jefa de Unidad Administrativa
Dirección Financiera y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

sempro
Servicio Electromédico
Profesional S.A.

Asunción, 14 de Noviembre de 2018

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref. SBE N° 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

Nos dirigimos a Ustedes en relación a su nota N° 1473/2018 a fin de presentar los documentos solicitados en la misma para la firma de contrato.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico
Profesional S.A.

Ing. Luis Acha
SEMPRO S.A.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre - Asunción, Paraguay
Tel/Fax: (595 21) 225-139 / 206-562 Cel: 0971 920-190 / 0971 225-139

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco
Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la empresa SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. con RUC N° 80006779-7 opera con nuestra Sucursal Bancaria en **Cuenta Corriente** Moneda GUARANIES **N°. 0001057 009514859** desde el **30/05/2007**.----------

Expedimos la presente a los ocho dias del mes de Noviembre del dos mil dieciocho en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota **de 30 dias** a partir de la fecha de su emisión .----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

Fabricio Dionisio Battaglia
Jefe Sector Atención al Cliente
Sucursal Mercado Municipal Nº 4

Lic. OSCAR ALBERTO PEÑA MONTIEL
Gerente
Sucursal Mercado Municipal Nº 4

Informe de Quiebras en línea

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80006779-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-9788.-

Informe de Anotaciones Personales

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80006779-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-894861.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: Que la presente es auténtica del original que tuve a la vista. Conste.-

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE

Nº 5700217

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

RODOLFO H. CENTURIÓN ESCRIBANO Fono 443.645 Asunción - Paraguay

MARCOS D. CENTURIÓN ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 879 México Nº 966 - Fono 443.645 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS HERNANDO ACHA FELTES E IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.-NUMERO TREINTA Y DOS: En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los diez y ocho días del mes de Octubre del año dos mil once,ante mí: RODOLFO H. CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.87, comparece: El señor LUIS HERNANDO ACHA FELTES,paraguayo,casado,con C.I. No.738.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.160 ubicada sobre la calle José Asunción Flores de esta ciudad.local de la firma Servicio Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.),mayor de edad,quien cumplió con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy fe.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,conforme lo establecido en el Art.29 de los Estatutos Sociales.-La citada firma con R.U.C.No.80006779-7,fué constituída por Escritura No.31 de fecha 08 de Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmén Balbuena,é inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,Serie "E",bajo el No.470 y al folio 5186 y sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.998,Serie "B",folio 8.339 y sgtes.,Sección Contratos, en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado los Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),según Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2009,pasada ante el

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5700218

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en todos los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma tenga participación y en especial en las licitaciones para provisión de materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,quedan facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes en pliegos de bases y condiciones,para preparar las ofertas correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura de los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y actas relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facultados a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leída y ratificada así otorga y firma por ante mí,de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante para la formalización de la presente escritura,doy fe.-FDO: LUIS HERNANDO ACHA FELTES.-ANTE MI: RODOLFO H.CENTURION.-HAY UN SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002097138

USUARIO EMISION: 738964

NRO. CERTIFICADO: 209713

FECHA EMISION: 14-NOV-2018

VENCIMIENTO: 20-DEC-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006779

Nro. Certificado: 209713

Razon Social: SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha de Inscripcion: 01-OCT-2008

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es):

0004-61-9953 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3621703246 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42774145554

FECHA 24/10/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/11/2018

NÚMERO DE CONTROL : 997308E0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800067799973 08E0